



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 5 5

**CONTENIDO:**

**DECRETO N° 578/2008:** ESTABLECESE sentido único de circulación vehicular a la calle Pueyrredón, de oeste a este, entre la Av. Santa Fe y la calle Paunero, de Acassuso

Publicado, el día 12 de marzo de 2008

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **578**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1/4 de este expediente la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios pone de manifiesto la problemática que se generará en el tránsito vehicular en la zona aledaña con motivo de la apertura del paso bajo nivel de la calle Pueyrredón, en Acassuso;

QUE, habiendo realizado el relevamiento del lugar y alrededores, teniendo en cuenta las pendientes que se han producido para generar cruces y las condiciones de la circulación, estima conveniente que la aludida arteria pase a ser unidireccional, de Oeste a Este, con sentido hacia la Av. Del Libertador, entre la Av. Santa Fe y la calle Paunero, para evitar congestiones y cruces innecesarios,

QUE, por dicho motivo, recomienda la colocación de señalización preventiva, dada la pronunciada pendiente de ingreso al túnel, en el tránsito que circula por la calle Pueyrredón desde la Av. Santa Fe hacia la Av. Del Libertador; y que si así no bastara con dicha medida, se proceda a la instalación de un reductor de velocidad en la calle Pueyrredón, entre los nros. 250 y 260, siempre y cuando sea retirado el existente en el cruce entre esta arteria y la calle Arenales, próximo al nro. 205,

QUE, así también, autorizar el estacionamiento del lado derecho de la calle Pueyrredón, solo hasta el nro. 253, ya que luego comienza la pendiente, debiéndose colocar un delineador de obstáculos para prevenir del achique de calzada,

QUE, en este orden de ideas, recomienda la colocación de cartelería orientativa antes del cruce de las calles Pueyrredón y Paunero, en sentido de la Av. Del Libertador hacia la Av. Santa Fe, que indique el cruce de vías por la calle Perú; y otro antes del cruce de las calles Pueyrredón y Estrada, en igual sentido, que indique el cruce por la calle Alvear;

////

////

QUE, corresponde en consecuencia, proceder a la instalación de carteles de contramano en la esquina de la calle Pueyrredón, en su cruce con las calles Paunero, Eduardo Costa, Arenales y Albarelos, respectivamente, siendo que toda señalización a implementar se deberá ajustar a lo normado por el Decreto nro. 779/95 - Sistema de Señalamiento Vial Uniforme -,

QUE, en virtud de ello, se podrá autorizar el estacionamiento del lado derecho de la calle Pueyrredón, solo hasta el nro. 253, ya que luego comienza la pendiente, debiéndose además colocar un delineador de obstáculos para prevenir del achique de calzada,

QUE teniendo en cuenta la inminencia de la apertura del paso vehicular aludido, se hace imperioso disponer las medidas referidas en los Considerandos anteriores, circunstancia por la cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente el dictado del presente acto administrativo “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese sentido único de circulación vehicular a la calle Pueyrredón,  
\*\*\*\*\* de Oeste a Este, entre la Av. Santa Fe y la calle Paunero, de Acassuso.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Tránsito -Señalamiento Vial-, procédase  
\*\*\*\*\* a efectuar la señalización del caso. -

////

////

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a efectuar la \*\*\*\*\* instalación de un reductor de velocidad en la calle Pueyrredón, entre los Nros. 250 y 260, debiéndose retirar el existente en el cruce entre esta arteria y la calle Arenales, próximo al nro. 205.-

ARTICULO 4to.- Autorízase el estacionamiento del lado derecho de la calle Pueyrredón, \*\*\*\*\* solo hasta el nro. 253, ya que luego comienza la pendiente, debiéndose además colocar un delineador de obstáculos para prevenir del achique de calzada.-

ARTICULO 5to.- Oportunamente, incorpórese la presente a la Ordenanza Unificadora de \*\*\*\*\* Tránsito Nro. 6237.-

ARTICULO 6to.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>DM</i>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---